



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2019-00333-01
Demandante : DIANA CATALINA PERDOMO BETANCOURT
Demandados : COMERCIALIZADORA MÉDICA EMANUEL S.A.
Asunto : Reconoce Personería

Neiva, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el abogado Carlos Iván Figueroa, allegó vía correo electrónico memorial, con el fin de reasumir el poder para continuar representando a la demandante, se procederá conforme al artículo 75 del C.G.P., al evidenciarse dicha facultad conferida, y así se RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado CARLOS IVÁN FIGUEROA identificado con cedula de ciudadanía No. 83.258.465 de Pitalito (H.) y T.P. 312.349 del C.S.J., como apoderado de la demandante, en la forma y los términos indicados en el poder inicial anexo a la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora



**República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral**

Firmado Por:

**Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**364b7a9f77368bec8679e38689121ea82b561a31bd39a1b140a56675e9
e37d85**

Documento generado en 23/05/2022 04:10:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**